



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 442/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, como se recoge a continuación:

1. – Modificación de crédito. Transferencia de créditos.

BAJAS DE CRÉDITOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	<i>Bajas</i>
171 609.00	Parques infantiles	5.000,00
231 479.00	Subvención PYMES y autónomos	30.000,00
323 227.99	Trabajos escuela y guardería	10.000,00
338 226.99	Ferías y fiestas. Gastos diversos	6.615,37
338 227.99	Ferías y fiestas. Otras empresas	8.536,95
341 227.99	Otras empres. Fomento deporte	9.107,94
342 221.99	Suministros piscinas	3.392,67
342 227.99	Trabajos otras empresas piscinas	2.346,67
430 226.99	Promoción turismo	25.000,00
450 210.00	Reparación infraestructuras	2.600,40
920 130.00	Personal laboral fijo	15.000,00
	Totales	117.600,00

AUMENTOS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	<i>Aumento</i>
133 609.00	Radares pedagógicos	12.100,00
153.2 609.00	Mobiliario urbano	4.840,00
430 479.00	Ayuda autónomos y PYMES	30.000,00
4311 609.00	Centro desinfección ferial	7.865,00
450 233.00	Otras indemnizaciones, laboral eventual	5.000,00
491 227.99	Sociedad de la información. WIFI	40.000,00
920 221.99	Suministros	5.195,00
920 226.04	Gastos diversos jurídicos	12.600,00
	Total	117.600,00



2. – Modificación de crédito. Crédito extraordinario.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
459 619.00	Reparación caminos vecinales	78.330,02
459 609.00	Promoción turística. Paneles informativos	16.500,00
	Totales	94.830,02

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
870.00.00	Remanente de Tesorería	94.830,02
	Totales	94.830,02

3. – Modificación de crédito. Suplemento de crédito.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
450 692.00	Otras inversiones: Parking, captación de agua y antena	46.170,00
	Totales	46.170,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>	<i>Título</i>	
870.00.01	Remanente de Tesorería	46.170,00
	Totales	46.170,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 29 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Florentino Ruiz Ruiz